

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA CASTELLANA Y SU LITERATURA POR LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	3500947
Denominación Título:	Máster Universitario en Didáctica de la Lengua Castellana y su Literatura por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante:	Universitat Internacional Valenciana
Universidades participantes:	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias de la Educación
Número de créditos:	60
Modalidad:	Virtual
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Ciencias de la educación
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de verificación** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.1. La denominación del título resulta adecuada.
 - 1.2. La titulación se adscribe de manera coherente al ámbito de conocimiento de Ciencias de la Educación.
 - 1.3. El título se diseña con dos especialidades: Especialidad en Didáctica de la lengua castellana y su literatura en Infantil y Primaria (24) y Especialidad en Didáctica de la Lengua Castellana y su Literatura en Secundaria y Bachillerato (24). Se aceptan.
-

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.4. Se indica la universidad responsable que es la Universitat Internacional Valenciana.
 - 1.4.bis 1.5. Se identifica de forma adecuada el centro responsable.
-

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza, que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.6. La modalidad de enseñanza propuesta es virtual, lo cual se considera coherente con el diseño general del título.
 - 1.7. El número total de créditos es acorde a la normativa.
 - 1.8. El idioma de impartición de las enseñanzas es el castellano.
 - 1.9. El número de plazas ofertadas es de 180. Se considera que la Universidad dispone de los suficientes recursos docentes y materiales para garantizar un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad a ese número de estudiantes.
 - 1.9 bis. Se especifica que no es mención dual.
-

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.10. La idoneidad del título se sustenta a nivel académico, científico, profesional y social mediante la aportación de diversos autores, publicaciones, títulos afines de otras universidades, sus distintos objetivos formativos y su demanda social marcada por el contexto sociocultural. Se señala que el referente académico es una titulación de la Universidad de Jaén, pero que existen otros títulos nacionales e internacionales (especialmente de América Latina) que persiguen objetivos similares. El título se justifica a nivel de empleabilidad, sobre todo por ser el único de este campo de estudio que existe en la Comunidad Valenciana. Los objetivos, contenidos y justificación se corresponden y resultan coherentes con la denominación del título.
- 1.11. Se define con precisión el objetivo formativo general del título, que se corresponde con el nivel MECES 3. El máster desarrolla competencias especializadas para el uso crítico de la tecnología, la implementación de metodologías activas y la incorporación de perspectivas actuales en lingüística en el marco de la Didáctica de la

Lengua Castellana y su Literatura. Además, se diferencian con claridad los objetivos formativos de las 2 especialidades propuestas, una vinculada a la educación infantil y primaria, y otra vinculada con la ESO y el Bachillerato.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.14. Se definen los perfiles de egreso de la titulación. La principal salida profesional se centra en el ejercicio de la docencia en Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, en instituciones tanto públicas como privadas y concertadas. El estudiantado adquirirá las competencias necesarias para diseñar, intervenir y evaluar situaciones de aprendizaje de lengua y literatura en contextos educativos complejos, que conlleven planteamientos transversales, el uso de tecnologías de la información, metodologías activas y la elaboración de materiales de sensibilización sociocultural.

1.14.bis. En la memoria se especifica que el título no es condición de acceso para un título profesional, y no habilita para el ejercicio de la docencia, ya que para ello es necesario cursar otra titulación.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

2. Se establecen los Resultados de Formación y Aprendizaje del título adaptados a la estructura establecida por el RD 822/2021. Se considera que los resultados están bien definidos, son claros, evaluables y se ajustan al preceptivo nivel MECES 3.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

3.1. Se detallan los requisitos de acceso generales y específicos al título, los cuales se consideran adecuados y coherentes con los objetivos formativos del Máster y con los perfiles de egreso previstos. Se definen y delimitan con claridad los perfiles de ingreso al Máster. No obstante, se recomienda precisar, y aplicar en los procesos de admisión, que las personas candidatas a acceder al máster que acrediten experiencia docente de un curso académico completo en centros públicos o privados de educación reglada deberán aportar también el Grado en Magisterio o el Máster en Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de idiomas. Esto será

objeto de especial seguimiento.

3.2. Se contempla la posibilidad del reconocimiento de créditos por haber cursado títulos propios y por experiencia laboral y profesional. En ambos casos, el número máximo de créditos que se pueden reconocer es de 6 ECTS. En cualquiera de las dos opciones, el alumno tiene que aportar la documentación que acredite que ha adquirido las competencias que se persiguen con las asignaturas que quiere que se le reconozcan. El reconocimiento de la experiencia laboral o profesional se verá reflejado en la asignatura de Prácticas externas. Para ello, el estudiante tendrá que acreditar una experiencia como docente de Lengua de al menos un curso académico. En función de la especialidad que haya escogido (Infantil y Primaria o Secundaria y Bachillerato), este curso tendrá que pertenecer a la etapa que haya elegido. La información aportada y los requisitos establecidos se consideran adecuados.

3.3. En la Memoria se contemplan los mecanismos para la organización y gestión de la movilidad tanto de los estudiantes propios como de los externos. En el caso de la movilidad de los estudiantes propios, se hace con la intervención de la Oficina Erasmus de la Universidad, e implica la firma de un contrato por parte del Director del Título, el responsable de la Oficina Erasmus, el estudiante y el responsable del título de la universidad de acogida. Se considera que la Universidad dispone de mecanismos adecuados para garantizar la movilidad del estudiantado.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.*
- b) Número de créditos ECTS.*
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).*
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).*
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).*

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.1. La estructura del plan de estudios del Título se organiza en cuatro materias comunes a las dos especialidades y dos materias específicas para cada una de ellas. Estas materias se desglosan en asignaturas de 6 ECTS. Junto a la presentación de esta estructura básica, se aporta información sobre la secuenciación temporal, número de créditos ECTS, tipología, idioma de impartición, resultados de formación y aprendizaje, actividades formativas (con las horas de dedicación y el porcentaje de presencialidad y sincronía), contenidos y sistemas de evaluación (con la ponderación máxima y mínima) de todas las materias/asignaturas. Asimismo, se definen los procedimientos de coordinación propios del título y de la universidad. También se expone la metodología y los principios pedagógicos de la modalidad del título. En conjunto, se aporta una información completa conforme a los criterios establecidos en la guía de Verificación y Modificación de títulos de AVAP. La planificación de las enseñanzas, en relación con los contenidos y los resultados de aprendizaje de las asignaturas, se ajusta al nivel 3 del MECES y mantiene una adecuada coherencia con los objetivos formativos y los perfiles de egreso del título.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y aseguran los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.2. Se presentan las actividades formativas y las metodologías docentes que son acordes con la modalidad y características del Título. Tanto para las actividades formativas como las metodologías docentes, se explica en qué

consiste cada una de ellas y cómo se llevan a cabo. Son definiciones genéricas que pueden adaptarse en función de las competencias a desarrollar en cada asignatura. Se consideran adecuadas.

4.3. Los sistemas de evaluación del Título son dos: la evaluación continua y la evaluación final. La primera se realiza a lo largo de todo el curso e implica la evaluación de actividades y trabajos diarios. Por su parte, la evaluación final es de carácter individual y se hace empleando un sistema antifraude. En relación con el TFM, se indica que podrá ser individual o grupal, inédito y original, realizado bajo la supervisión de un tutor, en el que se integrarán y aplicarán los conocimientos y competencias adquiridos en el máster. Los sistemas de evaluación previstos se consideran adecuados. Se incluyen los enlaces a la normativa de TFM y de Prácticas Académicas Externas.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

5.1. Se detallan las distintas categorías académicas del profesorado de la Universidad. Se aporta una tabla que especifica el número de docentes en cada nivel, su porcentaje sobre el total, así como los porcentajes de doctores acreditados y su régimen de dedicación. Asimismo, se presenta la distribución del profesorado según dedicación a tiempo completo o parcial. La memoria incluye también información sobre la experiencia docente, investigadora y profesional del profesorado. En conjunto, tanto el número como el perfil del profesorado comprometido con el título se consideran adecuados, en función de su cualificación académica, líneas de investigación y experiencia docente y/o profesional.

5.2. En cuanto al personal de apoyo, la Universidad cuenta con una plantilla dedicada a la gestión administrativa y de soporte. Se indica el número y el porcentaje del total de este personal, su categoría profesional, el régimen de dedicación y su disponibilidad. Se considera adecuado.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.1. Se detallan los medios materiales y los servicios propios de los que dispone la Universidad. Se considera que estos se adecúan a las características del título, a la modalidad de impartición y al número de estudiantes previstos (180 plazas).

Además, se procede a subrayar que el campus virtual, garantiza los requisitos de accesibilidad que se exigen a las universidades, ya que este sistema cumple con la Web Content Accessibility Guidelines (WCAG) 2.0., que facilita un ambiente de enseñanza, aprendizaje y colaboración on-line.

La Universidad también cuenta con diferentes mecanismos de control de la identidad y antiplagio que facilitan la integridad de las evaluaciones. Se describen diferentes mecanismos que garantizan el mantenimiento de los

distintos recursos, y se asegura la accesibilidad y diseño universal mediante el Campus virtual y la adaptación de contenidos audiovisuales.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.2. Se describe el procedimiento seguido por la Universidad para ofertar centros de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el domicilio del estudiante y priorizando su asignación a centros cercanos que faciliten su realización. Según se expone en la memoria, el proceso de adjudicación de plazas garantiza que todo el alumnado tenga la posibilidad de acceder a una plaza de prácticas. Se aporta un listado con todos los centros en los que se puede realizar las Prácticas. Los convenios se actualizan cada curso. Se señala que el listado suele ampliarse y que en algunas comunidades autónomas se está trabajando por conseguir convenios con centros públicos. Los centros, en su mayoría, son docentes y formativos, academias y otras instituciones. Se considera que tanto los procedimientos como la oferta de convenios de prácticas garantizan que el estudiantado del título pueda cursar la asignatura de PAE y adquirir los diferentes resultados de formación y aprendizaje vinculados.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 7.1. Se informa de que el Título se implantará en el curso 2026/2027.
- 7.2. No aplica.
- 7.3. No aplica.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 8.1. Se ofrece un enlace a la página web de la Universidad en la que se expone el sistema de gestión de calidad de la Universidad. En ella aparecen los reconocimientos institucionales.
- 8.2. En la Memoria se indica que se informará convenientemente a todo el público interesado de las características del Título a través de la página web del mismo. También se señala que la Dirección realizará un Informe Anual y propondrá un plan de mejora continua.

ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Será aspecto de especial seguimiento la aplicación, en los próximos procesos de admisión, del requisito de que las personas candidatas que acrediten experiencia docente de, al menos, un curso académico completo en centros públicos o privados de educación reglada deban aportar también el título de Grado en Magisterio o el Máster en Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas. Además, se recomienda que esta precisión se incorpore a los requisitos específicos de admisión en las futuras modificaciones de la memoria.

En Valencia, a 30 de octubre de 2025

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, likely belonging to Francisco Javier Oliver Villarroya.

Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP
